



Referencia:	2026/36567N
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	EMPLEO

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

23. ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO E IMPULSO AL TALENTO. Referencia: 2026/36567N.

.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para el desarrollo y defensa de los consumidores y usuarios en el marco de la actuación municipal en materia de consumo, para el año 2026 por importe total de 4.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D^a Ana María Trigueros Sánchez, Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 17 de diciembre de 2025, a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, en relación con el expediente número 2026/36567N, relativo a la Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios 2026, en concurrencia competitiva. Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe Jurídico de la Jefe de Servicio, de fecha 3 de julio de 2026, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, resultan los siguientes:

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de abril de 2024, se aprobó la Ordenanza General de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos publicada en el BOP n.º 142 de fecha 24 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería procede a la convocatoria relativa al otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo y la defensa de los consumidores y usuarios en la actuación municipal en materia de consumo para el año 2026 siendo dicha convocatoria de concesión de modalidad de concurrencia competitiva prevista en el artículo 22.1 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La subvención y su concesión se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria A800 49301 48900 SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS del presupuesto municipal 2026, concretamente con cargo a la RC de fecha 30/6/2026 por importe de 4.000,00 €, con n.º de operación 220260025259 y n.º de referencia 22026003364, de fecha 30/06/2026.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar como Órgano Instructor de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento para la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de desarrollo y defensa de los consumidores y usuarios en la actuación municipal en materia de consumo, correspondiente al Ejercicio 2026 a la Concejal de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, de conformidad con el Artículo 22 "Procedimientos de concesión" de la Ley 38/2003 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros de la Comisión Técnica de Valoración de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento para la Convocatoria de Subvenciones en materia de desarrollo y defensa de los consumidores y usuarios correspondiente al Ejercicio 2026, de conformidad con el Artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y de sus organismos autónomos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 de julio de 2.024 :

- Dos vocales nombrados entre los servicios técnicos municipales, diferentes al instructor:

Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.
Técnico de Empleo de la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.

- Secretaria: Jefe de Servicio, en su ausencia, funcionario del Área.

El secretario y los vocales se designan por la concejal delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.

TERCERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026 destinada a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo y la defensa de los consumidores y usuarios en el marco de la actuación municipal en materia de consumo, obrante en el expediente y accesible desde: https://sede.aytoalmeria.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16341162140541710362&HASH_CUD=5f2bd9553a39f7cd78dac235d332e0bcbef8f68&APP_CODE=STA

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo y la defensa de los consumidores y usuarios en el marco de actuación municipal en materia de consumo con cargo a la aplicación presupuestaria: A800 49301 48900 SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS del presupuesto municipal 2026.

Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 30 de junio de 2026 con número de operación 220260025259 y n.º de referencia 22026003364, por importe de 4.000,00 €.

QUINTO.- Registrar la Convocatoria y el extracto de las misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



SEXTO.- Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases reguladoras que rigen la misma.

Conceder un plazo de 10 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se expondrá en la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería. No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

No obstante cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

SÉPTIMO.- Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios deberán, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, Intervención Municipal y Servicio de Tesorería.

NOVENO.- Se adjunta la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026 destinada a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo y la defensa de los consumidores y usuarios en el marco de la actuación municipal en materia de consumo:
https://sede.aytoalmeria.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16341162140541710362&HASH_CUD=5f2bd9553a39f7cd78dac235d332e0bcbebf8f68&APP_CODE=STA"

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al Concejal/a delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA ACCIDENTAL, en la ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno

